

EXP-UNC:0014099/2018

CÓRDOBA, 09 MAY 2018

VISTO

El EXP-UNC 0014099/2018 donde se solicita la designación interina de la Sra. MARÍA DANIELA PAREDES, D.N.I N° 25.858.186, en un cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva (Cód. 114) en la asignatura Economía y Comunicación correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones EXP-UNC: 0043561/2017 se diligenció el Concurso de Títulos Antecedentes y Oposición para proveer dos (2) cargos de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva (Cód. 114) en la asignatura Economía y Comunicación correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Que, el tribunal emitió el correspondiente dictamen, del cual resultó la Lic. María Daniela Paredes primera en el orden de mérito.

Que si bien el orden de mérito de dicho concurso no se encuentra firme, de él se pueden derivar elementos objetivos a los fines de la designación interina para cubrir las necesidades de la asignatura hasta tanto se resuelvan las impugnaciones interpuestas, sin que ello importe derechos adquiridos por el designado interinamente.

Lo dispuesto por la Ord. 09/2009 del H.C.S en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de altos Estudios.

Que, en virtud de la Resolución 711/2016 del H. Consejo Superior esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZDORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente y en forma excepcional a la Lic. MARÍA DANIELA PAREDES, D.N.I 25.858.186, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Economía y

Comunicación correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social desde el 01 de agosto de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019 o hasta que se resuelva la impugnación del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir dos (2) cargos de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva, tramitado en EXP-UNC: 0043561/2017, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º: La Sra. Paredes deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba con la copia respectiva en el término de 10 días.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, a la Secretaría Académica y al Área de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Elevar al Consejo Superior para su conocimiento. Oportunamente, archivar.

RESOLUCIÓN FCC Nº

 369


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA